



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 29 ABR 1992

VISTO: El Expediente N^o 128/92, Letra C.D., en el cual obra nota presentada por el señor Hugo LAUDADO, en virtud del poder otorgado por el señor Juan José KURINGER, solicitando excepción al Código de Planeamiento Urbano, en el sentido de ampliar su propiedad sita en el Predio B-6-11, aumentando su altura de fachada a 9,45 metros; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación Urbana ha emitido informe favorable al respecto;

Que éste Cuerpo no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado, en virtud de la evaluación del anteproyecto de obra presentado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

6, Parcela 11, propiedad del señor Juan José KURINGER,
autorizándose una altura de fachada de 9,50 metros.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 955 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 345/92



MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante
A CARGO DE SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 955 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 06, Parcela 11, propiedad del señor Juan José KURINGER, autorizándose una altura de fachada de 9,50 metros.

Por ello:

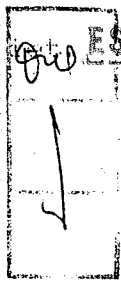
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 955 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 06, Parcela 11, propiedad del señor Juan José KURINGER, autorizándose una altura de fachada de 9.50 metros.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 345 /92.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIO D. FANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO CESAR OVANDO
Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia